



141807

Núm. 141.807

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> CELIA MACHANCOSES LLORENS

RESIDENCIA: Ramón de Campoamor, 5.- VALENCIA

ENUNCIADO: "JUGUETE MUSICAL PERFECCIONADO".-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

gc.-

141807



100

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



141807

1

Pasando a describir el objeto de la invención --  
 por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de  
 Utilidad, se hace constar, que la finalidad de la idea que  
 vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público  
 en general un juguete musical perfeccionado, que presenta  
 acoplado al eje del mecanismo musical que comprende, un tol-  
 do con figuras colgantes, de modo que el accionamiento de -  
 dicho mecanismo de música provoca el giro del toldo y las -  
 oscilaciones de las citadas figuras colgantes.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
 se describe, se acompaña a esta memoria, como parte inte--  
 grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-  
 senta lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en alzado del ju-  
 guete que nos ocupa, con el soporte de las figuras colgan-  
 tes, o toldo, seccionado. En efecto, puede observarse que -  
 el eje (1) del mecanismo musical alojado en la caja (2) que  
 comprende mandos externos (3), presenta acoplado con carác-  
 ter desmontable a través de medios adecuados (4), un cuerpo  
 (5) que comprende nervios o zonas radiales (6) de mayor gro-  
 sor, en los cuales se sujetan los extremos de los hilos (7)  
 que comportan figuras convencionales (8).

20

25

También se aprecia en esta figura 1ª, que el ---  
 cuerpo (5), en forma de sombrilla, comporta una lámina embe-  
 llecedora interna (9) que oculta el anclaje citado entre hi-  
 los (7) y nervios (6), constituyéndose asimismo la zona cen-  
 tral (10) de esta lámina (9) en soporte de al menos una de  
 las figuras colgantes (8).

30

Finalmente la figura 2ª nos ofrece una vista par-  
 cial en planta superior del toldo (5), en la que se aprecia.



1 si cabe con mayor claridad la disposición radial de los nervios (6), así como, la lámina (9) (en línea de trazos) que se dispone adosada a la cara interna del citado cuerpo (5), a excepción de su zona central (10), actuando de embellecedor.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue: el accionamiento del mecanismo musical alojado en la caja (2) hace girar el eje (1) de modo que el cuerpo (5) acoplado al mismo por el punto (4) experimenta asimismo movimiento de giro provocando las oscilaciones de las figuras colgantes (8).

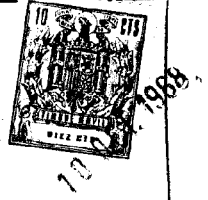
10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 a) la combinación de sendos efectos en el juguete objeto de esta solicitud, cuales son la producción de sonido y el giro de un toldo con figuras colgantes, contribuye al mayor entretenimiento del niño y aporta notables alicientes al campo de la juguetería;

25 b) dichos dos efectos, se consiguen a partir de un único mecanismo, el musical, por lo cual estos juguetes pueden ser expedidos a precios más asequibles en el mercado ya que se ahorran dispendios de tiempo, energía y mano de obra;

30 c) montaje elemental y constitución simplificada de todos sus elementos componentes, por todo lo cual re-

141007



1

sulta evidente que este juguete adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

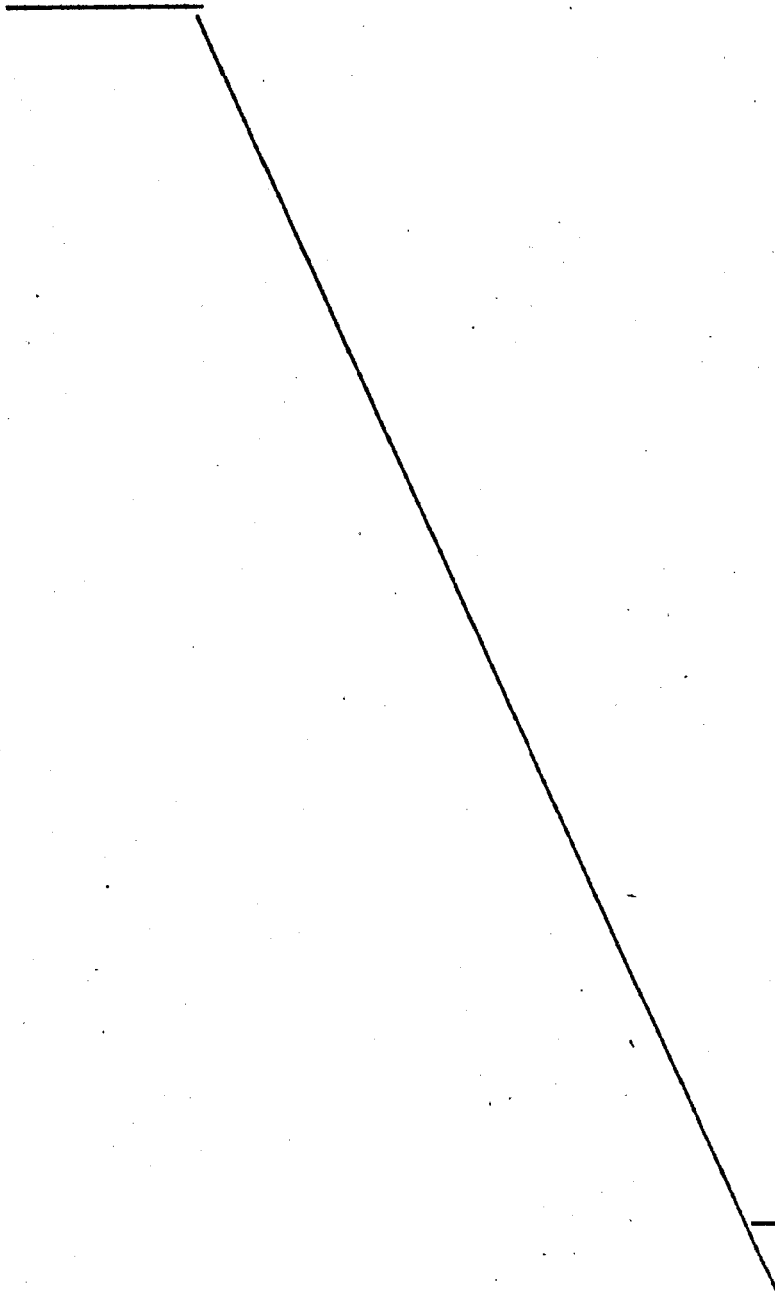
10

15

20

25

30



141007



1  
  
  
  
5  
  
  
  
10  
  
  
  
15  
  
  
  
20  
  
  
  
25  
  
  
  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



141607

1

1.- JUGUETE MUSICAL PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por un toldo o similar que presenta hilos colgantes que tienen incorporadas a sus extremos figuras convencionales, estando el citado toldo anclado con carácter desmontable y con facultad de giro al eje de un mecanismo musical emergente de la caja en que este último se encuentra alojado, de manera que el accionamiento del mecanismo musical produce los giros del antedicho toldo y las oscilaciones de las figuras colgantes.

5

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "JUGUETE MUSICAL PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 24 septiembre 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

141607

Dña. CELIA MACHANCOSES LLORENS

10201

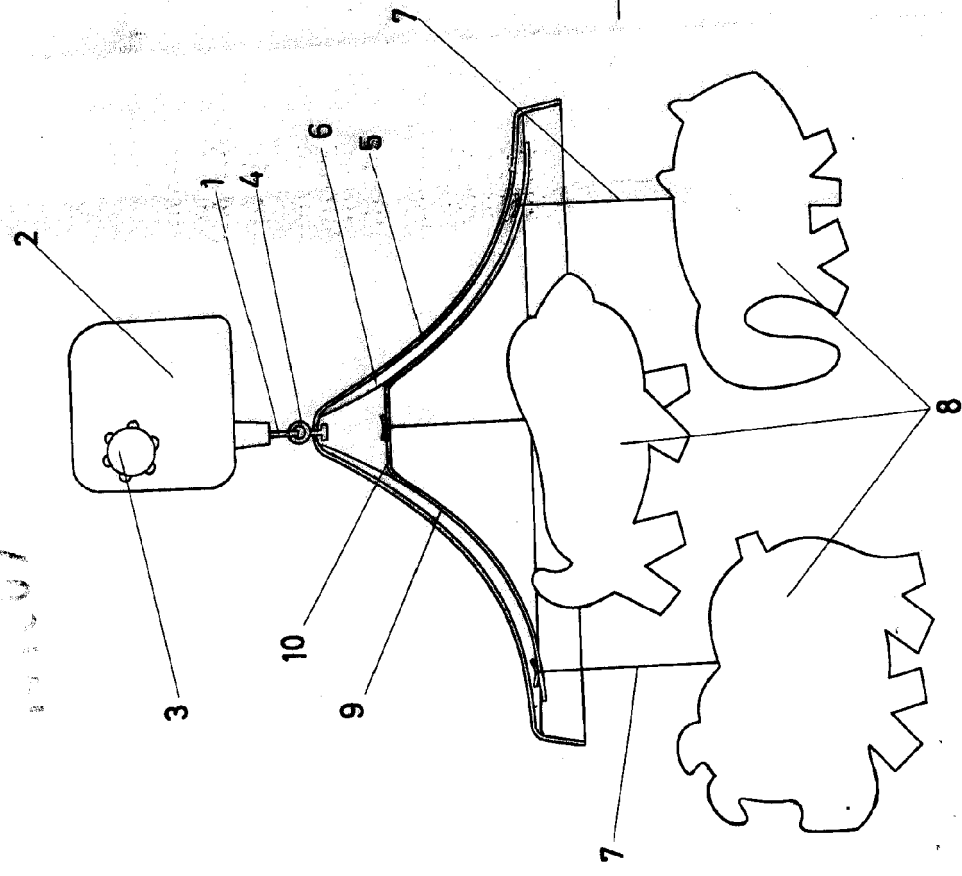
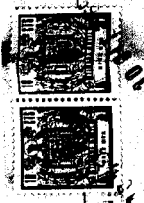


FIG-1

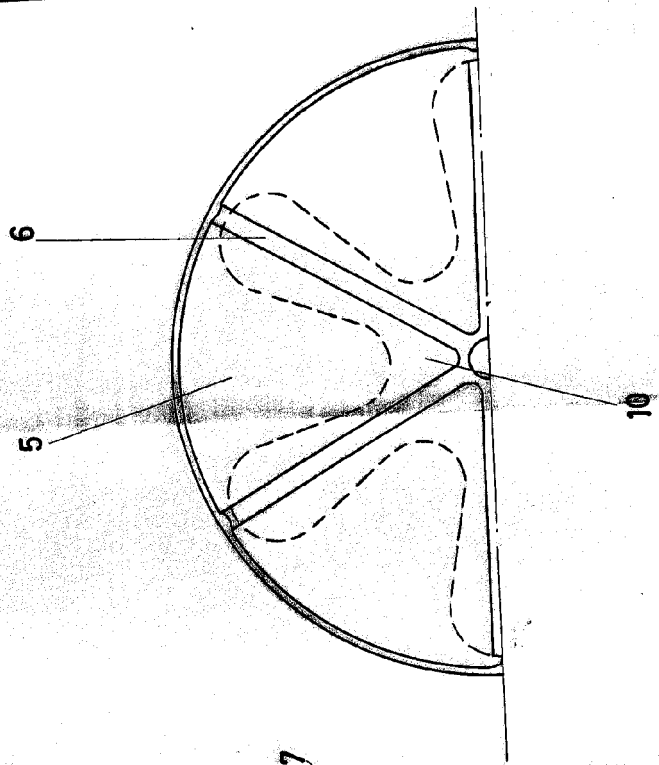


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
 24 de Septiembre de 1968  
 Madrid,  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. R.